

- Sector E (Grupo Residencial E1).
- Sector E (Grupo Residencial E2).
- Sector E (Grupo Residencial E3).
- Sector E (Grupo Residencial E4).
- Sector E (Grupo Residencial E6).

e) Juzgado de Paz de la Ciudadela Pachacútec Zona Baja I – La Victoria, su competencia territorial abarcará:

- Asentamiento Humano Luz y Paz.
- Asentamiento Humano 5 de Enero.
- Asentamiento Humano Las Flores.
- Asentamiento Humano Sagrado Corazón de Jesús «Etapá Pachacútec».
- Agrupamiento Poblacional San Antonio.
- Asentamiento Humano Chavín de Huántar.
- Asentamiento Humano 8 de Agosto.
- Asentamiento Humano Sagrado Corazón de Jesús.
- Asentamiento Humano 8 de Diciembre.
- Asentamiento Humano Buena Vista.
- Agrupamiento Poblacional Keiko Sofía II.
- Asentamiento Humano Keiko Sofía Fujimori - II Etopa.
- Sector C (Grupo Residencial C3).
- Sector C (Grupo Residencial C4).
- Asentamiento Humano Las Casuarinas.
- Asentamiento Humano Villa Rica.
- Sector D (Grupo Residencial D3).
- Asentamiento Humano Hiroshima.
- Asentamiento Humano Los Cedros II Etopa.
- Asentamiento Humano Félix Moreno Roldán.
- Asentamiento Humano Nuevo Horizonte.
- Asentamiento Humano 6 de Diciembre.
- Asentamiento Humano Paz y Unión.
- Asociación La Libertad Primera.
- Asentamiento Humano Los Pinos.
- Asentamiento Humano Proa Chalaca.
- Asociación Los Edificadores.
- Asentamiento Humano Santa Patriota II.
- Asentamiento Humano Los Andes de Pachacútec.
- Asentamiento Humano Kawachi.
- Sector E - Barrio XI.
- Asentamiento Humano Túpac Amaru.
- Asentamiento Humano Virgen de Guadalupe.
- Asentamiento Humano Miramar.
- Asentamiento Humano Shalon.
- Asentamiento Humano Micaela Bastidas.
- Asentamiento Humano San Martín de Porres.
- Asentamiento Humano Santísima Cruz de Motupe.
- Asentamiento Humano Los Olivos.
- Agrupamiento Poblacional Marcelina Caballero de moreno.
- Agrupamiento Poblacional Omar Marcos Arteaga II.
- Asentamiento Humano 31 de Diciembre.
- Asentamiento Humano María Jesús Espinoza.
- Asentamiento Humano José Olaya Balandra.
- Asentamiento Humano Cueva de los Tallos.
- Asentamiento Humano Las Poncianas.
- Asentamiento Humano Ampliación Héroes del Cenepa.
- Asentamiento Humano Los Jardines del Mirador.
- Asentamiento Humano Cosmovisión.
- Sector G (Barrio XV).
- Asentamiento Humano Los Girasoles.
- Asentamiento Humano Comerciantes del Mercado Mayorista "José Carlos Mariátegui La Chira".
- Asentamiento Humano Mercado Central.
- Asentamiento Humano Pedro Adolfo Labarthe.
- Sector H (Barrio XVI).
- Asentamiento Humano Héroes del Cenepa.
- Asentamiento Humano Santa Rosa.
- Asentamiento Humano El Mirador.
- Asentamiento Humano 12 de Octubre.
- Asentamiento Humano José María Arguedas.
- Grupo Residencial Enmanuel.
- Asentamiento Humano Armando Villanueva del Campo.
- Agrupamiento Familiar 7 de Junio y Confraternidad (Grupo Residencial 1º).
- Asentamiento Humano Vivienda Taller Señor de los Milagros.

- Agrupamiento Poblacional Familias Unidas 4 de Setiembre.
- Urbanización Popular de Interés Social «Libertad».
- Sector H (Barrio XVI).

f) Juzgado de Paz del Distrito de Santa Rosa, su competencia territorial abarcará todos los asentamientos humanos, centros poblados, agrupamientos poblacionales, del distrito de Santa Rosa.

g) Juzgado de Paz del Sector Norte de Ventanilla, su competencia territorial abarcará:

- Asentamiento Humano La Paz.
- Asentamiento Humano La Paz III Etopa.
- Asentamiento Humano Luis Felipe de las Casas.
- Asentamiento Humano Luis Felipe de las Casas II.
- Asentamiento Humano San Pablo.
- Asentamiento Humano San Pedro.
- Asociación de Vivienda Santa Margarita.
- Asentamiento Humano Villa Los Reyes (I, II y III Sector).
- Asentamiento Humano Virgen del Carmen.
- Asentamiento Humano San Juan Bosco.
- Asentamiento Humano 12 de Octubre.
- Asentamiento Humano Villa Los Reyes Nueva Generación.
- Asentamiento Humano Corazón de Jesús.
- Asentamiento Humano Montes de Sión.
- Pueblo Joven Los Ángeles.
- Asentamiento Humano Los Laureles (I, II y III Etopa).
- Pueblo Joven San José.
- Asentamiento Humano El Golfo de Ventanilla.
- Asentamiento Humano Keiko Sofía.
- Asentamiento Humano Los Cedros.
- Asentamiento Humano Hijos de Villa Los Reyes.
- Asentamiento Humano Las Lomas.
- Asentamiento Humano Nuevo Progreso.
- Asentamiento Humano Félix Moreno II.

h) Juzgado de Paz del Distrito de Ancón, su competencia territorial abarcará todos los asentamientos humanos, centros poblados, agrupamientos poblacionales, del distrito de Ancón.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1854160-4

## Aprueban el Plan de Monitoreo y Capacitación de las Oficinas Distritales de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad del país

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 030-2020-CE-PJ

Lima, 15 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 078-2019-MCV-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Manuel Enemecio Castillo Venegas.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, el señor Consejero Manuel Enemecio Castillo Venegas mediante Oficio N° 078-2019-MCV-CE-PJ, remite propuesta del Plan de Monitoreo y Capacitación de las Oficinas Distritales de Organización de Cuadros

de Méritos y de Antigüedad de las Cortes Superiores de Justicia del país.

**Segundo.** Que, la mencionada actividad tiene como objetivo general preparar al personal técnico de las Oficinas Distritales de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad de las Cortes Superiores de Justicia del país, para la valoración de méritos de los Jueces Titulares del Poder Judicial conforme a los "Lineamientos para el Proceso de Valoración de Méritos de los Jueces Titulares del Poder Judicial".

**Tercero.** Que, asimismo, el referido Plan de Monitoreo y Capacitación tiene los siguientes objetivos específicos:

**a)** Reducir el número de consultas sobre el Proceso de Valoración de Méritos de Jueces Titulares del Poder Judicial.

**b)** Reducir a cero el número de Cortes Superiores de Justicia que remiten fuera del cronograma establecido, los Cuadros de Méritos y Antigüedad.

**c)** Garantizar la transparencia del Proceso de Valoración de Méritos de Jueces Titulares del Poder Judicial; y

**d)** Fortalecer la aplicación de la Meritocracia en la Carrera Judicial.

**Cuarto.** Que estando a lo expuesto y evaluado el proyecto presentado por el señor Consejero Manuel Enemecio Castillo Venegas, resulta pertinente su aprobación.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 097-2020 de la segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan de Monitoreo y Capacitación de las Oficinas Distritales de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad del país; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1854160-5

## Aprueban el Taller de Capacitación "Aplicación de los Lineamientos para el Proceso de Valoración de Méritos de Jueces Titulares del Poder Judicial"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 031-2020-CE-PJ

Lima, 15 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 079-2019-MCV-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Manuel Enemecio Castillo Venegas.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, el señor Consejero Manuel Enemecio Castillo Venegas mediante Oficio N° 079-2019-MCV-

CE-PJ, remite propuesta para desarrollar el Taller de Capacitación "Aplicación de los Lineamientos para el Proceso de Valoración de Méritos de Jueces Titulares del Poder Judicial", para su evaluación y respectiva aprobación.

**Segundo.** Que, la referida actividad tiene como objetivos generales garantizar la transparencia del Proceso de Valoración de Méritos de Jueces Titulares del Poder Judicial; y fortalecer la cultura de la Meritocracia en la Carrera Judicial.

**Tercero.** Que, asimismo, el mencionado Taller de Capacitación tiene los siguientes objetivos específicos:

**a)** Contar con personal preparado para el desarrollo del Proceso de Valoración de Méritos de Jueces Titulares del Poder Judicial (valoración de la antigüedad laboral y méritos de carácter académico profesional de los Jueces Titulares), conforme a los "Lineamientos para el Proceso de Valoración de Méritos de los Jueces Titulares del Poder Judicial", cuyo resultado son los Cuadros de Méritos y de Antigüedad respectivos; y

**b)** Reducir el congestionamiento de consultas sobre el Proceso de Valoración de Méritos de Jueces Titulares del Poder Judicial, ya sea en forma personal de los servidores asignados para esta labor, vía correo institucional o telefónico.

**Cuarto.** Que estando a lo expuesto y evaluado el proyecto presentado por el señor Consejero Manuel Enemecio Castillo Venegas, resulta pertinente su aprobación.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 098-2020 de la segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Taller de Capacitación "Aplicación de los Lineamientos para el Proceso de Valoración de Méritos de Jueces Titulares del Poder Judicial".

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1854160-6

## Designan Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 039-2020-CE-PJ

Lima, 22 de enero de 2020

VISTOS:

El oficio cursado por la Magistrada Coordinadora Nacional del Sub Sistema Especializado en Extinción de Dominio; y el Oficio N° 020-2020-P-CSJLE/PJ, remitido por la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ, del 20 de marzo de 2019, el Consejo